

**COPIA  
AUTORIZADA**

REPERTORIO Nº 22.249-2009.-

Desarrollo/emj OT 959581

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 200 DE DIRECTORIO DE**



**BANCO DEL DESARROLLO**

**CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2009**

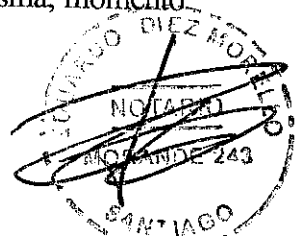
EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, **RODRIGO MARIN LARRAIN**, Abogado, Notario Suplente de don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Morandé número doscientos cuarenta y tres, según Decreto Judicial protocolizado en esta misma Notaria, comparece: doña **FRANCISCA MORANDE ERRAZURIZ**, chilena, soltera, abogado, de este domicilio Morandé número doscientos veintiséis, con cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil quinientos setenta y nueve guión cero; mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultada, viene a reducir a escritura pública parte de la siguiente Acta de Sesión de Directorio del Banco del Desarrollo: “ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS DIRECTORIO BANCO DEL DESARROLLO. En Santiago de Chile, a veintitrés de Octubre de dos mil nueve, siendo las doce horas, en calle Morandé Número doscientos veintiséis, comuna de Santiago, se llevó a efecto la Sesión Extraordinaria número doscientos del Directorio de Banco del Desarrollo, en adelante también el “Banco”. Asistieron personalmente los señores James E. Callahan, Vicepresidente, quien presidió la sesión en ausencia del titular, Anatol von Han, y los directores titulares, don Manuel José Vial Vial y el director suplente don Christopher



Meek. Participaron por vía telefónica los directores titulares señores, Claudio Hernández Palmieri y don José Massaro Olmeño. También asistió la Secretaria del Directorio, doña Francisca Morandé Errázuriz. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Anatol von Hahn, y el Gerente General señor Francisco Sardon de Taboada. **ACTAS.** Se dejó constancia que el Acta de la Sesión Ordinaria Número doscientos cincuenta y uno celebrada con fecha veintiuno del presente mes se encuentra en redacción y será presentada para su aprobación al Directorio conjuntamente con la presente acta. **TABLA.** Estado de avance de proceso de integración con Scotiabank Sud Americano. \* Materialización de la Fusión. \* Poderes. **ESTADO DE AVANCE DE PROCESO DE INTEGRACIÓN CON SCOTIABANK SUD AMERICANO.** El Vicepresidente dió cuenta del estado de avance del proceso de integración del Banco con Scotiabank Sud Americano que se ha estado llevando a cabo como paso previo y para facilitar la materialización de la fusión legal de ambas entidades. Continuó señalando que, como es de conocimiento de los señores directores en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Scotiabank Sud Americano y del Banco del Desarrollo, que fueran celebradas con fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho y cuyas actas fueron reducidas a escritura pública con fecha quince y diecisiete de abril de dos mil ocho, respectivamente, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, se aprobaron, entre otras materias, la fusión de ambos bancos mediante la incorporación de Banco del Desarrollo en Scotiabank Sud Americano, los estatutos por los que pasará a regirse la entidad fusionada una vez se materialice la fusión y la delegación en el Directorio de ambos bancos, respectivamente, de la facultad para fijar la fecha en que se materializaría la fusión. Asimismo, en la referida Junta del Banco del Desarrollo se acordó la disolución anticipada de la entidad a contar de la fecha en que se materialice su fusión con Scotiabank Sud Americano. Agregó que, como también es de conocimiento del Directorio, conforme a la autorización que fuera otorgada con fecha tres de octubre de dos mil siete por la Superintendencia de Bancos de Instituciones Financieras a Scotiabank Sud Americano para la compra de acciones de Banco del Desarrollo, la fusión entre ambos bancos debe materializarse dentro de veinticuatro meses contados desde la fecha en que fuere acordada, es decir, a más tardar el treinta y uno de Marzo de dos mil diez. Señaló también que con fecha veintitrés de abril de dos mil ocho se solicitó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la aprobación de la fusión de ambos bancos en los términos acordados por las respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas, de la



correspondiente reforma de los estatutos de Scotiabank Sud Americano, de los estatutos que pasarán a regir a la entidad fusionada y la disolución anticipada de Banco del Desarrollo al momento en que se materialice la fusión. Dicha aprobación fue otorgada por la Superintendencia mediante Resolución noventa y siete de fecha siete de mayo de dos mil ocho. El certificado de la mencionada Superintendencia que acredita la dictación de la Resolución noventa y siete indicada y que contiene un extracto de la reforma de estatutos de Scotiabank Sud Americano fue debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial con fecha veinte de mayo de dos mil ocho. Adicionalmente, señala el Vicepresidente que en Juntas Extraordinarias de Accionistas de Scotiabank Sud Americano y de Banco del Desarrollo, que fueran celebradas con fecha veintinueve de julio de dos mil nueve y cuyas actas fueron reducidas a escrituras públicas otorgadas con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, se acordó: (i) modificar el artículo primero de los estatutos sociales por los que, con motivo de la fusión de Scotiabank Sud Americano con Banco del Desarrollo, se registró la entidad fusionada, agregando la posibilidad de usar además de la razón social Scotiabank Chile los nombres Scotiabank Sud Americano y Scotiabank, sustituyendo su texto; y (ii) establecer a la vez un texto refundido y sistematizado de los estatutos por los que se registró la entidad fusionada a partir de la fecha en que la fusión quede materializada. Señala también que con fecha de diecinueve de agosto de dos mil nueve se solicitó a la Superintendencia la aprobación de la modificación relativa al nombre en los términos acordados por las respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas y de los estatutos que pasarán a regir a la entidad fusionada. Dicha aprobación fue otorgada por la Superintendencia mediante Resolución ciento noventa y seis de fecha dos de septiembre de dos mil nueve. El correspondiente certificado de la referida Superintendencia que acredita la dictación de la Resolución ciento noventa y seis mencionada y que contiene un extracto de la reforma de estatutos del Banco, fue debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial con fecha dieciséis de septiembre de dos mil nueve. **MATERIALIZACIÓN DE LA FUSIÓN.** El Vicepresidente señaló que, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios necesarios y conducentes para el proceso de fusión del Banco con Scotiabank Sud Americano, correspondía ahora al Directorio fijar la fecha de la materialización de la misma, momento.



desde el cual se entenderá efectiva la fusión y producirá todos sus efectos. El Vicepresidente señaló que al momento de la materialización de la fusión se entenderán fusionados ambos bancos por la incorporación de Banco del Desarrollo en Scotiabank Sud Americano, se producirá la disolución anticipada del Banco del Desarrollo, y los estatutos que han sido previamente aprobados por las juntas de accionistas de ambos bancos y autorizados por la Superintendencia, según fue señalado, pasarán ahora a regir a la entidad fusionada, que según dichos estatutos pasará a denominarse Scotiabank Chile pudiendo usar además los nombres Scotiabank Sud Americano y Scotiabank. Adicionalmente, se ha propuesto que la marca Banco del Desarrollo pueda adecuarse y ser utilizada para identificar a la división de consumo del banco fusionado, en actual formación. En consecuencia, al momento de materialización de la fusión, se entenderá que Scotiabank Chile, antes Scotiabank Sud Americano, como entidad fusionada, pasará a ser la continuadora legal del Banco para todos los efectos legales y adquirirá todos los activos, pasivos y patrimonio del Banco conforme a los estados financieros individuales auditados de esta entidad al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, al momento de materializarse la fusión se incorporarán a Scotiabank Chile la totalidad de los accionistas del Banco, el cual quedará disuelto sin necesidad de efectuar su liquidación. La entidad fusionada se llamará Scotiabank Chile pudiendo usar también los nombres Scotiabank Sud Americano y Scotiabank. El Vicepresidente deja constancia que, como Scotiabank Sud Americano se hizo responsable del pago de todos los impuestos que adeudare o pudiere llegar a adeudar el Banco, e incluso aquellos impuestos que deban pagarse conforme a su balance de término, según fue acordado en la Junta de Accionistas de dicha entidad que aprobó la fusión con el Banco de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario no se hace necesario dar aviso de término de giro al Servicio de Impuestos Internos. Como fue indicado, el Directorio del Banco se encuentra especialmente facultado por la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho para fijar la fecha en que deberá materializarse la fusión. Por su parte, la junta extraordinaria de accionistas de Scotiabank Sud Americano que aprobó la fusión, de igual fecha, delegó asimismo en su Directorio la facultad para fijar la fecha en que la fusión deberá materializarse. Luego de lo expuesto y analizado en la Sesión, el Directorio ha adoptado el siguiente: **ACUERDO Número mil ciento treinta y ocho /dos mil nueve** “**El Directorio**



*tomó conocimiento de la información presentada, y luego de un breve intercambio de ideas aprobó por unanimidad, y en coordinación con el Directorio de Scotiabank Sud Americano, que la fusión del Banco con el Scotiabank Sud Americano se materialice el día primero de noviembre de dos mil nueve, fecha a partir de la cual Scotiabank Chile, antes Scotiabank Sud Americano, como entidad fusionada, pasará a ser la continuadora legal del Banco para todos los efectos legales y adquirirá todos los activos, pasivos y patrimonio del Banco conforme a los estados financieros individuales auditados de esta entidad al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, al momento de materializarse la fusión se incorporarán a Scotiabank Chile la totalidad de los accionistas del Banco, el cual quedará disuelto sin necesidad de efectuar su liquidación. La entidad fusionada se llamará Scotiabank Chile pudiendo usar también los nombres Scotiabank Sud Americano y Scotiabank y la marca Banco del Desarrollo podrá adecuarse y ser utilizada para identificar a la división de consumo del banco fusionado, en actual formación. Conforme a lo acordado con el Directorio del Scotiabank Sud Americano, dicho banco procederá a actualizar su Registro de Accionistas al cierre del día en que se materialice la fusión, esto es, al cierre del primero de noviembre de dos mil nueve, considerando para este efecto a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas del Banco a dicho cierre, sin considerar entre ellos a Scotiabank Sud Americano, y los traspasos celebrados con anterioridad que se hayan presentado al Banco y que se encuentren pendientes de inscripción. Los accionistas del Banco recibirán acciones del Scotiabank Sud Americano en la proporción que les corresponda de acuerdo a la relación de canje aprobada en las Juntas de Accionistas de ambos bancos donde se acordó la fusión. Los traspasos de acciones de Banco del Desarrollo de fecha anterior al primero de noviembre de dos mil nueve y que no hayan sido presentados hasta esa fecha a dicho banco para su inscripción, deberán enviarse al Departamento de Acciones de Scotiabank Chile para su inscripción en el Registro de Accionistas de este último. Las inscripciones correspondientes a acciones de Banco del Desarrollo en el Registro de Accionistas de Scotiabank Chile, se efectuará en base a la relación de canje aprobada en Juntas de Accionistas de ambos bancos donde se acordó la fusión. En caso que producto del canje de acciones el accionista respectivo tuviere derecho a recibir una fracción de acción de Scotiabank Chile, se realizará la inscripción por el número entero de acciones*



*correspondiente, y tal accionista tendrá derecho a recibir en la proporción que le corresponda, el producto de la venta del total de las fracciones de acciones de Scotiabank Chile que resulten del canje por acciones de Banco del Desarrollo, conforme a lo aprobado en las juntas señaladas Todo lo anterior, sin perjuicio de los trámites necesarios para el canje de los títulos y la entrega de los títulos representativos de las acciones emitidas a los accionistas del Banco”.* **PODERES** El Directorio decidió por unanimidad facultar al Director don Manuel José Vial Vial, para realizar todas las publicaciones legales y suscribir y dirigir todas las comunicaciones que fueran necesarias a objeto de poner en conocimiento de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, las bolsas de valores existentes en el país y el público en general, en carácter de hecho esencial, los acuerdos adoptados en la presente sesión de Directorio, incluyendó la publicación de un aviso a tal efecto en el periódico en que se insertan las citaciones a juntas de accionistas del Banco, donde podrá incluir la información que estime pertinente. Asimismo, el Directorio por unanimidad acordó autorizar a doña Francisca Morandé Errázuriz y don Rafael Bilbao Deramond para que actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública todos o parte de los acuerdos tomados en esta Sesión de Directorio, los que podrán cumplirse desde luego, sin esperar su aprobación posterior , y facultar al portador de copia autorizada de la escritura respectiva, para que requiera las anotaciones, inscripciones y subinscripciones en el Registro de Comercio que corresponda. Sin otras materias que tratar, se pone término a la sesión siendo las doce treinta horas. Firmaron esta acta: James Callahan, Manuel José Vial V., José Massaro O., Claudio Hernández P., Christopher Meek. y Francisca Morandé E. **CERTIFICADO.** James Callahan, en su carácter de Presidente incidental y doña Francisca Morandé Errázuriz en su carácter de Secretaria del Directorio, certifican que asistió personalmente el Vicepresidente ,señor James Callahan y los Directores, señores Manuel José Vial Vial y don Christopher Meek y que lo hicieron por vía telefónica los directores titulares desde Santiago de Chile, el director titular señor José Massaro O. y desde Buenos Aires, Argentina, el director titular don Claudio Hernández, estando todos simultánea y permanentemente comunicados entre sí y con el Vicepresidente y Directores presentes en la sala. Firmaron este certificado: James Callahan – Vicepresidente- y Francisca Morandé Errázuriz –Secretaria-”. **CONFORME** al Acta recién copiada del Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura firma el

**Eduardo Diez Morello**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaria - Santiago de Chile



compareciente la presente escritura pública.- Di copia fiel de su original.- DOY FE. <sup>7</sup>

REPERTORIO N° 22.249 - 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read "fme".

**FRANCISCA MORANDE ERRAZURIZ**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized "M".

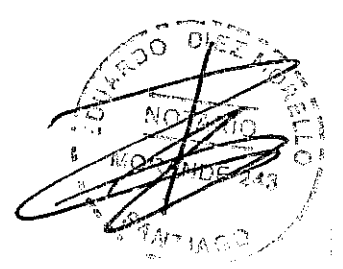
A handwritten signature in black ink, appearing to be "RML", written over a faint rectangular stamp.

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA 26 OCT 2009 SANTIAGO DE CHILE

**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
NOTARIO PUBLICO

**RODRIGO MARIN LARRAIN**  
Notario suplente  
34° NOTARIA DE SANTIAGO  
EDUARDO DIEZ MORELLO



**INUTILIZADA**

~~MINISTERIO DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
24 DE OCTUBRE DE 1983  
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS~~